

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.759/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Confecciones Argo's; Cotización del proveedor Confecciones Toyita; Cotización del proveedor Esperanza Rojas "Sutileza Confecciones".; Memorando N° 2625/13 de fecha 18 de Agosto de 2013, de la Dideco, que solicita la contratación por trato directo con el Proveedor Esperanza Rojas "Sutileza Confecciones", RUT N° 8.817.337-6, por la adquisición de los bienes que incluye cuyo precio total asciende a la suma \$119.000.-(ciento diecinueve mil pesos).-; valor de 4 UTM al día de hoy, ascendiente a \$ 40.772.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con el Proveedor Esperanza Rojas "Sutileza Confecciones", RUT N° 8.817.337-6, domiciliada en Calle Javiera Carrera N° 3164, Alto Hospicio; el suministro de (04) cuatro trajes de Tinkus. El precio asciende a la suma única y total de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos).-, impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.40., del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/MVE/jrh
Distribución:
DIDECO
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal